

Buenos Aires, 24 de Octubre de 2024

Actualizamos el Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito

Hola,

Como sabrás el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/2023 modificó el artículo 18 de la Ley de Tarjeta de Crédito N° 25.065 y eliminó el tope de los intereses punitivos, el cual era equivalente al 50% de los intereses compensatorios.

En consecuencia, te informamos que a partir del vencimiento del 8 de enero de 2025 verás en el Resumen de tu Tarjeta de Crédito la tasa aplicable a los intereses punitivos.

De este modo, tené en cuenta que si no llegas a abonar el pago mínimo exigible informado en tu resumen se te aplicarán los intereses punitivos correspondientes, los cuales se calcularán a partir de la fecha de vencimiento del resumen impago.

En tal sentido, actualizamos la cláusula "MORA" del Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito la cual quedará redactada de la siguiente forma: "MORA. En el caso que el Titular incurra en mora por no cancelar el pago mínimo exigible en su resumen de cuenta, el Banco procederá a la aplicación de intereses punitivos, sin perjuicio del cargo por gestión de cobranza, que comprende el reintegro de las erogaciones efectuadas en la gestión de recupero de los saldos en mora, y de las costas judiciales y extrajudiciales en las que el Banco se vea obligado a incurrir para el reembolso de su crédito. Los intereses punitivos no serán capitalizables, y se devengarán sobre el importe no abonado del pago mínimo desde el día siguiente a la fecha de vencimiento del resumen. Los intereses punitivos se expresarán e informarán en el resumen, al igual que la tasa aplicable."

Finalmente, te recordamos que podrás optar por rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberás cumplir las obligaciones pendientes a tu cargo.

Podes consultar el Régimen de Transparencia elaborado por el B.C.R.A., sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

El equipo de Banco de Servicios Financieros S.A.